



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley que Crea la Zona Franca Especial Agroindustrial y Forestal de la Provincia Barahona

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado debe promover medidas y planes nacionales de competitividad que impulsen el desarrollo integral del país y declara como objetivo principal de la política social la integración de forma efectiva de la población campesina al proceso de desarrollo nacional, mediante el estímulo y la cooperación para la renovación de sus métodos de producción agrícola y capacitación tecnológica;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Ley 8-90, sobre Fomento de Zonas Francas declara que es interés nacional promover una política dinámica de empleos por parte del Estado, estimulando la instalación y desarrollo de nuevas empresas cuya producción sea destinada principalmente al mercado exterior;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la creación de una Zona Franca Especial Agroindustrial y Forestal en la provincia Barahona fortalece los objetivos de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo, la cual procura una Economía Articulada, Integradora y Competitiva; territorial y sectorialmente integrada, con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido, con trabajo digno, que se inserta de forma competitiva en la economía global;

CONSIDERANDO CUARTO: Que una Zona Franca Especial Agroindustrial y Forestal en la provincia Barahona constituye un motor de la generación de empleos, fomento de las exportaciones, generación de ingresos en moneda extranjera y transferencia de tecnología, producción agrícola.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 8 del 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura.

VISTA: La Ley No. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas.

VISTA: La Ley 64-00 del 25 de julio del año 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y de Recursos Naturales.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la Ley. Esta Ley tiene por objeto impulsar la producción agrícola y forestal en la provincia Barahona y la industria local y para exportación, mediante la creación de la Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es de aplicación en toda la provincia Barahona.

Artículo 3.- Creación. Se crea la Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona, con el objetivo de impulsar la producción,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

agroindustrial, industrialización y exportación de bienes y servicios agrícolas y forestales de la provincia, para su beneficio y desarrollo.

Artículo 4.- Sede. La Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona podrá ser instalada en varias localidades dentro de los municipios que integran la provincia.

Artículo 5.- Regulación. La Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona, será regulada según la ley sobre Fomento de Zonas Francas y bajo las directrices del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación.

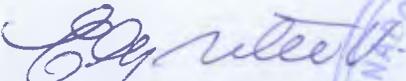
Artículo 6.- Incentivos. Los incentivos económicos y exenciones impositivas de la Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona, son los establecidos en la ley de sobre Fomento de Zonas Francas

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la Republica Dominicana.

Dada...

Iniciativa presentada por:


Edis Fernando Matero Vásquez
Senador de la República
Provincia Barahona

